DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 cents. por linea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolktin, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuader-nación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Diciembre de 1887).

Seccion segunda.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Octubre de 1887, esta Direccion general ha señalado el dia 12 del próximo mes de Enero de 1888, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta, de los acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Medina de Rioseco á Villasarracinos, provincia Valladolid; cuyo presupuesto es de diez y nueve mil cuatrocientas noventa y seis pesetas y veinticinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta el siete de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Noviembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Medina de Rioseco á Villasarracinos, provincia de Valladolid, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de los acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Medina de Rioseco á Villasarracinos, provincia de Valladolid.

1. El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha de la aprobacion del remate, y prévio el pago de los derechos de insercion del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletin oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitivas y se justifique el pago total de la contribucion de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere

de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4. Se dará principio á la ejecuccion de las obras dentro del término de veinte dias á contar desde la fecha de aprobacion del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro meses.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente, y su

abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras.

7. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecucion. Por tanto, los derechos que el artículo 38 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sinó de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 24 de Noviembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

/24 (Talon núm. 211.)

Seccion cuarta.

Núм. 6921.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Celebrada sin efecto la 1.ª subasta para el aprovechamiento de la corta de 1000 pinos del monte «Albo Sancho y Cobatilla,» del pueblo de Mojados, he acordado señalar el dia 31 del actual y hora de las 11 de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes tenga lugar un 2.º remate y bajo el mismo tipo de 3,500 pesetas, y condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 3 Diciembre de 1887.—El Gobernador interino, Clemente Martinez del Campo. po lunca 224

Num. 6924.

Celebrada sin efecto la 1.º subasta parr el aprovechamiento de la corta olivacion del monte «Albo Sancho y Cobatilla,» del pueblo de Mojados, he acordado señalar el dia 31 del actual y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo, tenga lugar un 2.º remate bajo el mismo tipo de 1000

invitando á la Corporacion, la cual, por causas que no cree procedente exponer, no designó Comision alguna; pero que él, como particular, se dignó asistir y llegó á ser nombrado individuo de la Comision gestora, estando enterado por esta causa de la historia y conveniencia de apadrinar este proyecto. Que en su consecuencia, la Corporación debe hacer un esfuerzo para que las obras se lleven á cabo, sirviendo de ejemplo á los pueblos para interesarse como accionistas. Que esto urge, porque la concesion está amenazada de concluir, y si no se atiende á resolver este asunto, todo esfuerzo será en vano.

El Sr. Calvo Cacho pidió la palabra para manifestar que, cuando el Ayuntamiento invitó á la Diputacion para la reunion de que se ha ocupado el Sr. Alonso Burgueño, presentó una proposicion á la Comision provincial, por no estar reunida aquella, á fin de nombrar una Comision que concurriera á aquel acto, no recayendo acuerdo por haber habido empate al votarse aquella. Que aprovechando esta ocasion, hoy la reproduce y pide se nombren dos individuos del seno de la Corporacion que, en union de los que designe el Ayuntamiento, gestionen la construccion del ferrocarril de Valladolid á Calatayud.

Rectificó el Sr. Alonso Burgueño en el sentido de vindicar la asistencia á aquella reunion. Indicó su extrañeza al considerar la obstruccion que se hace á ese ferrocarril, cuyas ventajas son conocidas desde el momento que se estima la exportacion, por 14 leguas de recorrido, en seis millones de cántaros de vino.

El Sr. García Lorenzo indicó que no se deben involucrar las cuestiones; que el señor Calvo Cacho debe reproducir su proposicion á su tiempo y no ahora, que sólo debe ocuparse la Corporacion de la del Sr. La Torre: que el ferrocarril de Ariza ha sido subastado hace bastante tiempo, y cree que la Diputacion no debe ser accionista de una empresa que podría resarcir ó nó la subvencion que se la concediera; que la Diputacion debe huir de esta clase de asuntos y concretarse á los ordinarios que afectan á la provincia.

El Sr. Alonso Burgueño no se explica la oposicion que parece demostrar el Sr. Lorenzo

en asunto tan trascendental y de vital interés para la provincia, cuando la Corporacion se compromete en obras de la importancia de un hospital, que no tiene término de comparacion con un asunto que, como el que se discute, ha de proporcionar grandes beneficios.

El Sr. Dominguez, en contra, hace ver que, de subvencionarse el ferrocarril de que se trata en la forma que indica la proposicion, dentro de cuatro años habría que vender hasta la manta de los contribuyentes para pagar las muchas gabelas y gastos con que se ven abrumados. Que la provincia está empobrecida, y recargar el presupueste con una subvencion de tal importancia, sería un imposible que no puede tolerarse. Que el Sr. La Torre debe retirar su proposicion y aplazarla para ocasion más oportuna.

El Sr. La Torre no cree con el Sr. Dominguez que la provincia esté tan pobre que tengan los labradores que enajenar la manta de su cama en tan corto plazo; pero que, esto no obstante, está conforme con el nombramiento de una Comision que estudie este asunto.

En el mismo sentido opinó el Sr. Alvarez, y rectificando el Sr. Dominguez de que, á seguir en el camino que se indica, dentro de cuatro años los jóvenes verán vender hasta la última ropa á los labradores humildes, se declaró el punto suficientemente discutido.

Puesta á votacion ordinaria la proposicion del Sr. La Torre, quedó desechada por mayoría.

Se dió lectura á la siguiente proposicion:

«A la Diputacion:

Los Diputados que suscriben, tienen el honor de proponer á la Corporacion:

1.º Que al hacer los presupuestos del año de 1888 á 89, se consigne una cantidad para subvencion de caminos de hierro provinciales.

2. Que de la cantidad que viene consignándose ordinariamente para carreteras, se haga una prudente deduccion.

Palacio de la Diputacion Noviembre 4 de 1887.—Ramon Pardo, Fidel F. Recio Mantilla, Bráulio Feliz de Vargas.»

El Sr. Pardo la apoyó en breves razones, indicando que en el próximo presupuesto, en el capítulo de Obras públicas de carácter general, debe reducirse la cantidad consignada

para carreteras, destinando algo á subvencionar obras de ferrocarriles provinciales.

Tomada en consideración, el Sr. Dominguez propuso que, al efecto, esta proposición pasára á la Comisión de presupuestos.

El Sr. Francos, abundando en los propósitos del Sr. Dominguez, cree que la cantidad que se consigne se invierta en ferrocarriles de vía estrecha.

Y sin más discusion, se acordó pasarla á la Comision de presupuestos.

Se leyó la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben, proponen á la Diputacion se sirva acordar se incluya en el plan general de carreteras una que, partiendo en el kilómetro 27 de la carretera de Valdestillas á Puente Blanca, vaya á unirse en Iscar con la del Estado, que parte de dicho pueblo, cuya distancia es próximamente de tres kilómetros, y de grande utilidad.

Palacio de la Diputacion 4 de Noviembre de 1887.—Ramon Sanz, Atanasio Bachiller,

Tomás Bayon.»

El Sr. Sanz la apoyó en el sentido que esta carretera es de necesidad en la zona que se indica, y cree debe incluirse en el plan de las de la provincia.

Y sin más discusion fué aprobada.

Puestos á discusion los acuerdos tomados por la Comision provincial con el carácter de urgentes desde 10 de Agosto último,

El Sr. Moras indicó que deseaba saber si las plazas de practicantes del Hospital, creadas en virtud del acuerdo de 28 de Octubre último, han obedecido á necesidades del servicio ó modificacion de plantilla.

El Sr. Gardoqui manifestó que han obedecido á necesidades del servicio por el gran número de enfermos que hay en el establecimiento.

El Sr. Moras no comprende cómo se va á pagar el sueldo de estos practicantes, no habiendo cantidad en el presupuesto para ellos.

El Sr. Gardoqui hace observar que este es asunto de la Ordenacion de pagos.

Y con estas explicaciones quedó satisfecho el Sr. Moras.

El Sr. Alonso Burgueño, al objeto de tener criterio fijo respecto del personal de practicantes, pide una nota de los enfermos que hay en el Hospital para, cuando cesen las causas motivo del nombramiento, proponer lo que sea procedente.

El Sr. Alvarez hace constar que, durante el período que ha formado parte de la Comision, había nuevo practicantes; que estos se redujeron á seis, porque el servicio no requería tanto personal y ahora, con la aglomeración de enfermos por el estado de salul general, ha habido necesidad de aumentarles.

Puesto á votacion el acuerdo y pedida la nominal, fué aprobado por 18 votos contra 2,

en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Clemente, Bachiller, La Torre, P. Minayo, Gardoqui, Alvarez, Recio Mantilla, Vargas, Pardo, Lorenzo, Sanz, Francos, Sanchez, Calvo Cacho, Dominguez, Diez y Diez, Cabo, Sr. Presidente; total 18.

Señores que dijeron no: Moras, Alonso

Burgueño; total 2.

El Sr. Pardo manifestó que hace poco se ha presentado á la Comision provincial el Subdelegado de Medicina, aunque con carácter confidencial, proponiendo se adopten medidas de salubridad para mejorar el estado sanitario del Hospicio, donde parece se han presentado casos de diftería entre los asilados, y pide se den ámplias facultades para atender á este estado anormal del establecimiento.

El Sr. Dominguez propone se asocie á la Comision la de Beneficencia, donde hay personas facultativas, teniendo éstas para este caso concreto representacion en forma.

El Sr. Diez y Diez, como de la Comision aludida, dá gracias por tan deferente atencion y se extraña que el señor Subdelegado se acerque á indicar la conveniencia de proponer medidas higiénicas, cuando hace dos años que la epidemia se enseñorea y la Junta de Sanidad nada ha hecho hasta el presente. Que esto revela falta de celo por parte de referida Junta y hace oir su voz como protesta á su negligencia.

El Sr. Pardo hace ver que el referido Subdelegado se ha acercado como particular en este asunto, no con otro carácter, como ya ha dicho.

Se dió por terminado este incidente y se acordó que ambas Comisiones procuren tomar las medidas conducentes para prevenir el desarrollo de focos epidémicos en los establecimientos de Beneficencia. Siguiendo en la discusion de los acuerdos

tomados por la Comision,

El Sr. Moras pidió la lectura del de 20 de Agosto anterior y 3 de Setiembre último, referentes al nombramiento de una Comision que pasó á San Sebastian á invitar á S. M. la Reina visitara esta poblacion á su paso para la Córte y gastos originados por aquélla. Indica que no va á combatir el hecho, pero sí á procurar que con franqueza se le diga el por qué no se encontraban en condiciones los Diputados que en aquella poblacion se hallaban, de concurrir en comision á objeto tan altamente honroso.

El Sr. Diez y Diez manifestó que, como residente en la capital, la Comision provincial le invitó con otros Sres. Diputados para acordar el nombramiento de dicha Comision, al cual asistió, aunque nota discordancia en el asunto, como acto de consideracion á tan augusta Señora.

El Sr. Moras dijo que en el acuerdo no consta nada que se refiera á los Diputados residentes en la capital. Que lo que hace ver es que, habiendo Diputados en San Sebastian, se ha prescindido de invitarles de oficio á

formar parte de la Comision.

El Sr. Gardoqui manifestó que á los Diputados que allí se encontraban se les indicó el encargo que llevaba la Comision de aso-

ciarse á ella y los más se excusaron.

El Sr. Alonso Burgueño no comprende qué objeto pudo llevar la Comision para invitar á S. M. la Reina á visitar esta poblacion, que no fuera presentarla el cuadro lastimoso del estado de la provincia. Que esto no era tan urgente que no hubiera podido contarse con el mayor número de Diputados, estando resentido de que no se guardaran las formas de oficio con los que se encontraban en San Sebastian.

El Sr. Vargas que no se sabía oficialmente si los Diputados á que se refiere el señor Moras, estarían ó no en San Sebastian, ni si

aceptarian ó no.

Declarado suficientemente discutido el asunto, se aprobaron estos acuerdos por unanimidad, así como todos los restantes desde 10 de Agosto citado hasta 29 de Octubre pasado.

El Sr. Sanchez pidió la palabra para manifestar que, con motivo de haberse ocupado

la Comision provincial y Diputados residentes de contestar á los interrogatorios sobre la crisis agrícola y pecuaria que la Comision creada al efecto remitió á las Corporaciones y centros de importancia, ha tenido ocasion de apreciar los trabajos del oficial Sr. Ortega en asunto tan puramente ajeno á los ordinarios, llenando cumplidamente el cometido que se le confiara, y pide, como estímulo, gratificarle con la cantidad que, en su caso, propondría.

El Sr. Pardo manifiesta que, efectivamente, el trabajo encomendado no es de los comunes en su género, y reconociendo las dotes y aplicacion que reune el oficial aludido, para no sentar precedentes, opina deben dársele las gracias, haciendo constar en su hoja de servicios el mérito, lo cual ha de estimar más

que una remuneracion cualquiera.

El Sr. Bachiller, abundando en los deseos del Sr. Pardo, opina que dicho señor es un excelente empleado; que debe hacerse constar en su hoja de servicios la satisfaccion con que la Diputacion vé y aprecia sus reconocidos méritos para satisfaccion del interesado y hacérselo saber oficialmente; pero que conceder gratificaciones pecuniarias es sentar mal precedente.

El Sr. Sanchez hace ver que esto no obsta para que á esos empleados se remunere.

No habiendo número suficiente de señores Diputados para continuar la sesion y siendo pasadas las horas de Reglamento, señalando para la orden del dia siguiente este asunto y los demás pendientes, se levantó la de este dia.

Eran las cinco de la tarde.

El Presidente, Tomás Bayon.—El Vocal Secretario, Atanasio Bachiller.—El Vocal Secretario, Domingo Clemente.

Sesion del 5 de Noviembre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BAYON.

Señores: Presidente, Bayon; Secretarios, Bachiller, Clemente; Dominguez, Sanchez, Pardo, Moras, Vargas, A. Burgueño, Sanz, Prado, Diez y Diez, Gardoqui, Luengo, Francos, R. Mantilla, Cabo, La Torre, P. Minayo, Alvarez, Lorenzo.

Abierta á la una de la tarde y leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Moras hizo presente la imposibilidad de concurrir á la sesion el Sr. Calvo Cacho, á consecuencia de haberse tenido que ausentar por desgracia de familia, y la Corporacion lo oyó con sentimiento.

Se dió lectura á una exposicion del Comité Central del ferrocarril económico en proyecto de Valladolid á Fuentesauco, solicitando apoyo á la realizacion del pensamiento, ora con una subvencion, ora determinando un capital garantía en acciones.

El Sr. Sanchez pidió la palabra para manifestar que en su opinion, dada la índole del asunto, debería nombrarse una Comision especial que estudiara la pretension, y emitiendo dictamen, propusiera lo que fuera procedente.

El Sr. A. Burgueño cree que lo propuesto por el Sr. Sanchez es poco lógico, habiéndose en la sesion de ayer rechazado un pensamiento análogo por medio de una proposicion. Que en su virtud esta exposicion no debe ocupar la atencion de los señores Diputados.

El Sr. Dominguez hace ver que en la sesion anterior se ha aprobado una proposicion del Sr. Pardo al objeto de consignar en el presupuesto próximo cantidad para subvencionar obras de ferrocarriles provinciales, la cual ha pasado á la Comision de presupuestos, y que en su vista la exposicion de que se trata, por inoportuna, debe retirarse y pasar á la Comision que proceda.

El Sr. Pardo opina porque esta exposicion, no teniendo el carácter de la proposicion que ayer se discutió, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Sanchez, debe pasar á una Comision especial para su estudio.

El Sr. Moras, comprendiendo que este asunto no guarda analogía con la proposicion del Sr. La Torre, que ayer se discutió, cree lógico se nombre una Comision especial que le estudie y dictamine.

El Sr. Sanchez hace observar que sólo se ha concretado á pedir el nombramiento de Comision especial para informar acerca del asunto, pero que si la Diputacion se encuentra en el caso de poder entrar en el fondo de la peticion, vería con gusto se iniciaba debate para que recayera acuerdo.

El Sr. A. Burgueño insiste en que discutir sobre esta pretension es poco lógico, así como pedir pase á una Comision especial, cuanto que el Sr. La Torre ayer pedía una cosa análoga respecto de su proposicion, á lo que no se accedió. Encarece que los Diputados fijen la atencion en la inconsecuencia y no den preferencias, mucho más, cuando la proposicion del Sr. La Torre supera en ventajas á la provincia.

El Sr. Alvarez creyendo que no hay analogía entre uno y otro asunto, cree poder armonizarlos nombrando una Comision especial que dictamine respecto de esta clase de obras, dentro del principio general de subvencionar los ferrocarriles de la provincia.

El Sr. Dominguez manifiesta que habiendo Comision de peticiones y siendo el asunto de los del carácter en que debe entender aquélla, debe pasar á la referida, dejando á la Comision de presupuestos se ocupe del dictámen que recaiga para en su tiempo elevar á la Diputacion el informe que estime procedente.

El Sr. Sanchez conforme con que pase á la Comision de peticiones siquiera no se dé dictámen antes de las reuniones de Febrero y Abril.

El Sr. Prado, conforme con los señores Dominguez y Bachiller, dijo que si tan de justicia consideran este asunto deben contribuir con el bolsillo particular, en lo que no habrá la menor oposicion.

El Sr. A. Burgueño pidió la discusion in-

mediata del asunto.

El Sr. Bachiller expuso que como pretension y no proposicion pasase á la Comision respectiva conforme á Reglamento.

El Sr. A. Burgueño estimándole como proposicion verbal, no permitiéndose enmienda en el dia de ayer á la proposicion del señor La Torre, no debe admitirse la del Sr. Sanchez ni la de nadie, en cumplimiento de lo que preceptúa el Reglamento.

El Sr. Minayo confirmó esto mismo para

que se respete el Reglamento.

El Sr. Alvarez dijo que aquí se trata de que este asunto pase á su Comision y ayer se discutía una proposicion.

El Sr. Sanchez dijo haber pedido pasára á una Comision especial sin entrar en esplicaciones sobre el fondo, accediendo luego á las indicaciones del Sr. Dominguez.

pesetas y condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 3 de Diciembre de 1887.—El Gobernador interino, Clememte Martinez del Campo.

Núм. 2256.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Habiéndose creado una plaza más de Inspector de la renta del Timbre del Estado sobre las dos que existian en esta provincia, y debiendo por lo tanto hacerse nueva distribucion de los partidos judiciales en que cada uno ha de ejercer sus funciones, he acordado designar á D. Isidro Quintero por los de la capital, Villalon y Rioseco; á D. Antonio Aleu para los de Peñafiel, Valoria la Buena y Tordesillas, y á D. German Gonzalez para los de Medina del Campo, Nava del Rey, Mota del Marqués y Olmedo, y pueblos que corresponden á los mismos.

Lo que se anuncia en este Boletin oficial, á fin de que las Autoridades de las distintas jurisdicciones, Corporaciones, oficinas, funcionarios y particulares, no pongan impedimento alguno á los referidos Inspectores en el ejercicio de sus funciones, antes bien les faciliten los medios que hubieran á su alcance para el mejor desempeño del cargo que les está encomendado.

Valladolid 2 de Diciembre de 1887.—El Delegado de Hacienda, Juan Alvarez Merinel.

Núм. 2254.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado Estancadas.

Por orden de la Direccion general de Rentas Estancadas de 19 de Noviembre último, ha sido declarado cesante el Inspector del Tim-

bre del Estado D. Teodosio Carrion, nombrando en su reemplazo á D. German Gonzalez.

Lo que se anuncia en el *Boletin oficial*, para conocimiento de las Autoridades de las distintas jurisdicciones, Corporaciones, oficinas, funcionarios y particulares de esta provincia.

Valladolid 2 de Diciembre de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Mariano Roa.

Núм. 2255.

Por orden de la Direccion general de Rentas Estancadas de fecha 4 de Noviembre último, ha sido nombrado Inspector especial de la renta del Timbre de esta provincia D. Antonio Aleu de cuyo cargo ha tomado posesion en 7 de Noviembre último, cuyo funcionario empezará á ejercer visita en los distritos que se anunciarán.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial, á fin de que las Autoridades, Corporaciones, oficinas, funcionarios y particulares, no pongan impedimento alguno en el ejercicio de sus funciones, y le faciliten los medios que para ello juzguen conveniente.

Valladolid 2 de Diciembre 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, *Mariano Roa*.

Núm. 2249.

Alcaldía constitucional de Villalan de Campos.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de Joaquin Castañeda Blanco, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, natural de Bolaños, domicilado en esta villa, provincia de Valladolid; hijo de Gregorio Castañeda, difunto, y de Sabina Blanco, de esta vecindad, declarado soldado para el actual reemplazo; por el presente edicto se cita, llama y emplaza, para que en término de siete dias contados se presente en esta Alcaldía preparado para la marcha á la Capital de la provincia, para verificar la entrega en Caja, advirtiéndole que de no presentarse dentro del plazo prefijado le parará los perjuicios que la ley prescribe.

Villalan de Campos 28 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Basilio Perez.

Núм. 2250.

Alcaldía constitucional de Montemayor.

Ignorándose el paradero del mozo Jacobo Horacio Fraile Otero, declarado soldado sorteable por este pueblo, en el corriente año, segun resolucion de la Comision provincial de Valladolid, se le cita por medio del Boletin oficial para que se presente el dia 10 del próximo Diciembre en la Caja de la Zona de la expresada ciudad á que este pueblo pertenece, á fin de que tenga lugar su entrega por el comisionado nombrado con tal objeto por este Ayuntamiento.

Montemayor 29 de Noviembre de 1887.— El Alcalde, Francisco Bachiller—Por su mandado, El Secretario, Andrés Nuñez y Gonzalez.

Núm. 2251.

Alcaldía constitucional de Villalon.

No habiendo comparecido para su ingreso en Caja el mozo Juan Castro García, quinto con el número 19 del primer reemplazo de 1885, contra el que se instruve expediente de prófugo, á pesar de haber sido requerido por su ausencia en la persona de su padre Fausto, y con el fin de que tenga lugar su presentacion en la capital de esta Zona militar el dia 10 de los corrientes, que es el señalado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y anteriores que havan sido declarados soldados por haber cesado las causas que les eximió del servicio activo, por el presente edicto se cita, llama y emplaza al referido Juan Castro García, de comparecencia en la Caja de reclutas de dicha Zona, el dia citado, apercibiéndole que de no presentarse le pararán los perjuicios consiguientes.

Villalon 1.º de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Gabino Villanueva.—El Secretario, Julian Valcárcel.

Num. 2252.

Alcaldía constitucional de Villafranca de Duero.

Por no haberse presentado á tomar posesion el Médico elegido, se declara vacante la plaza de Médico titular do este pueblo, con la dotacion anual de 250 pesetas, por la asistencia facultativa de 16 familias pobres, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales. El facultativo puede contratar con los demás vecinos, cuyas igualas ascienden á 1.750 pesetas anuales poco más ó menos.

Lo que se anuncia por término de ocho dias á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia para que los aspirantes presenten sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo indicado, pasado el cual se proveerá.

Villafranca de Duero 30 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Segundo Prieto.

Num. 2253.

Ayuntamiento constitucional de San Pelayo.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo para la asistencia de ocho familias pobres, con la dotacion anual de seiscientas veinticinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y á contratar igualas con los demás vecinos pudientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y sus títulos en esta Alcaldía en el término de veinte dias, empezándose á contar el tiempo despues de su publicacion en el *Boletin oficial* de esta provincia.

San Pelayo 1.º de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Justo Primo.—P. S. M., Nemesio Primo, Secretario.

VALLADOLID.-1887.

Imprenta y Enguadernacion del Hospicio provincial Palacio de la Diputacion.